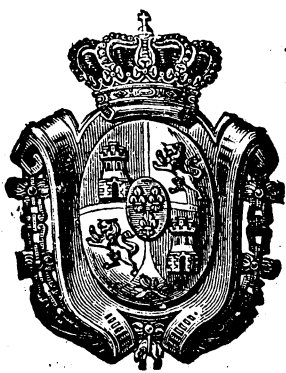


SALE TODOS LOS DIAS,
Y SE SUSCRIBE EN MADRID
EN EL DESPACHO DE LA IMPRENTA NACIONAL,
Y EN LAS PROVINCIAS
EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS.



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid.....	260	130	65	22
Para el Reino.....	360	180	90	
Para Canarias é Islas Baleares	400	200	100	
Para Indias.....	440	220	110	

GACETA DE MADRID.

N.º 1223.

DOMINGO 1.º DE ABRIL DE 1838.

DIEZ CUARTOS.

S. M. la REINA, su augusta Madre la REINA GOBERNADORA y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan SS. AA. los Serenísimos Sres. Infantes D. Francisco de Paula y Doña Luisa Carlota.

ACTAS DEL GOBIERNO.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENÍNSULA.

Cuarta seccion.=Circular.

La Real orden circular de 27 de Mayo del año próximo pasado, corroborada por la de 8 del corriente, previene el modo de verificar la recoleccion y clasificacion facultativa de todos los efectos artísticos procedentes de los suprimidos conventos, y el medio de cubrir los gastos ocasionados por dichas operaciones. Pero habiendo manifestado varios gefes políticos lo insuficiente del indicado arbitrio, y deseando S. M. la Reina Gobernadora ver cuanto antes tan preciosos objetos á salvo de todo fraude ó extravío, se ha servido resolver remita V. S. al Ministerio de mi cargo un presupuesto de los gastos indispensables para realizarlo, á fin de que por esa comision pagaduría, y con aplicacion á los artículos de imprevistos, ó estímulos á las ciencias y artes, se facilite la cantidad necesaria, de cuya inversion dará V. S. cuenta justificada. De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 27 de Marzo de 1838.=Somermuelos.=Sr. gefe político de...

PARTES.

PARTE RECIBIDO EN LA SECRETARIA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE LA GUERRA.

Capitanía general del ejército y principado de Cataluña.=Estado mayor.=Seccion central.=Excmo. Sr.: El Excmo. Sr. capitán general de este principado y general en gefe de su ejército, desde su cuartel general de Ripoll con fecha 16 del actual me dice lo que copio:

Excmo. Sr: A las ocho de la mañana de este día he emprendido mi marcha desde S. Juan de las Abadesas para caer sobre Ripoll, haciendo bajar la division del general D. Jaime Carbó por las posiciones que dominan la izquierda del Ter hasta la ermita de S. Bartolomé, mientras yo seguia el camino ordinario por la derecha de aquel rio con las divisiones vanguardia y segunda, marchando todas á la misma altura. Las facciones habian ocupado diferentes posiciones sobre ambos flancos, situándose Saballs y otros cabecillas en las de nuestra izquierda sobre Vallfogona, y un batallon de Zorrilla en las de Campdevanol sobre nuestra derecha, habiéndose quedado otro batallon de Zorrilla en Ripoll con uno de Boquica y el vocal de la junta rebelde Burjó.

Todo este aparato de resistencia ha desaparecido en un momento y á la primera embestida de nuestros valientes; el enemigo ha sido arrojado de todas las posiciones, y ni siquiera ha tenido valor de esperar el ataque del pueblo, que ha abandonado apenas ha visto nuestros primeros soldados, despues de incendiar los arrabales, y sin haber siquiera destruido las fortificaciones que tenia concluidas.

La guarnicion ha escapado por la elevada posicion de la ermita del Catllar, donde se replegó, aparentando querer hacer alguna resistencia; pero la compañía de granaderos del segundo batallon de Zamora y dos de Oporto han bastado para hacerlas huir cobardemente, dejándonos á la una del día dueños del campo y de la villa, cuyos desolados habitantes nos han recibido como á sus libertadores, con muestras del mayor regocijo y repetidos vivas á nuestra augusta Reina.

Todo lo que pongo en conocimiento de V. E. para su satisfaccion, y para que se sirva darlo al Gobierno de S. M. y al público, interin recibo los partes particulares de las divisiones para formar el detallado de este brillante suceso, en que las tropas de S. M. se han mostrado dignas de la reputacion que se han adquirido por su disciplina en tantos y tan repetidos combates.

Lo que tengo el honor de trasladar á V. E. para su conocimiento y el de S. M., á cuya soberana munificencia desearia se sirviese V. E. recomendar tan brillante acaecimiento.

Dios guarde á V. E. muchos años. Barcelona 19 de Marzo de 1838.=Excmo. Sr.=Manuel Breton.=Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

ANUNCIOS OFICIALES.

ESTANDO mandado por Real orden de 30 de Enero último se saque á pública subasta la construccion de municiones de hierro colado, sólidas y huecas para el servicio de la artillería, se hace saber al público á fin de que los que quieran contratar la referida construccion se presenten por sí ó por medio de apoderado en la direccion general de artillería, sita en Madrid en la calle de Fuencarral, núm. 53, donde se verificará el remate el día 14 de Abril próximo á las doce de su mañana, segun el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la secretaría de dicha direccion general, en las subinspecciones del arma en Barcelona, Valencia, Sevilla y la Coruña, y en las comandancias de artillería de Málaga, Santander y Oviedo.

POR el presente se cita, llama y emplaza nuevamente á las personas que se consideren tener derecho á tres documentos de deuda sin interés, uno señalado con el número 19,578, de 1.º de Julio de 1826, por 4,492 rs. vn., en favor de Doña Manuela Agustina Fernandez de Paula de Córdoba: otro con el número 24,619, de 1.º de Octubre de 1827, por 1,800 rs. vn., en favor de la misma; y el otro con el número 27,961, de 1.º de Octubre de 1827, por 21,693 rs. vn., en favor de Doña Manuela y Doña Francisca de Paula Fernandez de Córdoba, para que las que sean acudan á deducirle al juzgado de la capitania general de Castilla la Nueva, sito en la calle de la Zarza, número 8, cuarto bajo, en el término de ocho días que se les señala, con apercibimiento de lo que haya lugar.

POR el presente y providencia dictada por el Sr. D. Juan José Rodríguez Valdeosera, juez togado de primera instancia de esta corte, refrendada del escribano de S. M. del número del crimen D. Manuel Fernandez de Pazos, se cita, llama y emplaza por primer edicto y término de nueve días á Miguel Almazan para que comparezca en el juzgado de S. S. á rendir su declaracion y dar los descargos conducentes en causa que se le instruye por robo de dinero y una capa á Francisco Gutierrez la noche del 8 de Marzo en el puente de Toledo, con amenazas de muerte; pues si así lo hiciere, se le guardará su accion y justicia, y en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar.

Direccion general de correos.

LA correspondencia de esta corte que desde Agreda se dirigia á Tudela, ha sido interceptada la noche del 24 del corriente en las inmediaciones de las ventas de Valverde por cuatro hombres armados, quienes, segun aviso del administrador de correos de Soria, se llevaron las balijas. Lo que se avisa al público para su debida inteligencia.

REDACCION DE LA GACETA.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

PORTUGAL.

Lisboa 22 de Marzo.

Mensaje de las Cortes á la Reina.

Las Cortes generales extraordinarias y constituyentes, habiendo concluido despues de largos y continuos trabajos la grande obra para que fueron convocadas, ofrecen respetuosamente en el día de hoy á la consideracion de V. M. el nuevo pacto social, y la ruegan en nombre de la nacion que representan se digne aceptarlo.

Señora, las Cortes juzgan haber cumplido fielmente con las condiciones de su mandato, habiendo empleado todo su desvelo y patriotismo en hacer una Constitucion digna de V. M. y de una nacion valiente y leal que tantos y tan penosos sacrificios ha hecho por la libertad.

En ella verá V. M. conciliada la libertad é independencia de la nacion con las prerogativas y atributos del poder Real; sus derechos del pueblo con el respeto y obediencia debida al Monarca como gefe del Estado; mantenida la santa religion de nuestros padres; asegurada la descendencia legitima de V. M. en el sòlo de sus antepasados, y declarada inviolable y sagrada su augusta persona.

Constitucion, Señora, que ofrece tantas garantías de paz, orden y estabilidad debe tranquilizar todos los ánimos, y unir para siempre en derredor del trono de V. M. la gran familia portuguesa.

Dignese, pues, V. M. examinar y meditar el nuevo pacto social, y hallándolo digno de su Real aceptacion, señalar dia para su juramento.

Respuesta de S. M. la Reina á la diputacion.

Señores, recibo con mucha satisfaccion el decreto autógrafo del nuevo pacto social que las Cortes generales extraordinarias y constituyentes de la nacion portuguesa han concluido despues:

de largos y continuos trabajos, y que me ofrecen en nombre de la nacion que representan, rogándome que la acpte.

Examinaré y meditaré con la atencion especial de que es digno un asunto de tan alta importancia; y si hallare, como espero, que debe declararse ley fundamental de la monarquía, señalaré el día, como desean las Cortes, para su juramento. (Diario do Governo.)

NOTICIAS NACIONALES.

Barcelona 23 de Marzo.

De Ripoll nos dicen lo siguiente:

El 16 entramos en esta, habiendo ido nuestra division por la izquierda de la poblacion, y la del Excmo. Sr. baron de Meer por la derecha. Zorrilla tuvo la osadia de atacarnos; pero nuestros bravos soldados deseaban tanto habérselas con él, que pronto tuvieron que tomar las de Villadiego; por lo que abandonaron la poblacion, habiendo quemado algunas de las casas del arrabal y el hospital, sin compadecerse de dos viejas enfermas que habia en él.

Encontramos la poblacion medio fortificada con hornos de cal, puertas de hierro &c. &c.

El Sr. baron de Meer se ha quedado esperando á la segunda division que salió de Olot custodiando un convoy de pan y cebada de mas de 200 mulos.

Se han presentado cinco soldados de América. En la corta escaramuza que tuvimos, solamente hubo 10 heridos y dos contusos, á saber, dos granaderos de América, un tirador de Pr m, y los restantes pertenecen á la division de S. E. Ignoramos la pérdida del enemigo, pero sí sé que los facciosos querian aseinar, y robar á Ripoll; mas nuestra pronta llegada fue causa se les privase de este gusto.

Mañana salimos nosotros para fortificar á Vallfogona.

De Gerona con fecha 21 nos dicen:

Hoy á las tres de la tarde han salido de esta capital los desgraciados y valientes Milicianos y familias pertenecientes á Ripoll con direccion á sus casas custodiados del batallon primero franco y unos 140 caballos de cazadores de montaña y 7.º ligero. Segun dicen, los 40 que forman el número de los del segundo cuerpo pasan á operar á las órdenes del capitán general.

Sabemos de positivo que nuestras tropas en la toma de Ripoll no cuentan mas que ocho heridos. El enemigo cuenta muchos muertos y una infinidad de heridos. El mariscal de campo D. Jaime Carbó se hallaba ayer con su division en Olot, y debia reunirse inmediatamente en Vallfogona por orden del general, donde deben obrar ambas fuerzas de comun acuerdo. (Guardia Nacional.)

CORTES.

CONGRESO DE DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR BARRIO AYUSO.

Sesion del dia 31 de Marzo.

Se abrió á la una y media.

Leida el acta de la sesion anterior quedó aprobada.

Se dió cuenta de algunas exposiciones de diferentes diputaciones provinciales reclamando sobre expedientes de contribuciones.

Se leyó la lista de las peticiones recibidas en la Secretaria desde el último dia en que se dió cuenta en el Congreso.

Pasó á la comision de Peticiones.

El Sr. PRESIDENTE: Se procede al orden del dia que es la discusion del dictámen de peticiones.

Se leyeron y fueron sucesivamente aprobadas sin discusion las partes de dicho dictámen señaladas con los números desde el 143 hasta el 150 inclusive.

El Sr. PRESIDENTE: Continúa la discusion sobre el empréstito pedido por el Gobierno.

El Sr. CANTERO (en contra): Señores, cuando ayer manifestó el Sr. Mendizabal que esta no era cuestion de mayoría ni minoría, creí que esto bastaba para purificar á los que no pensáramos como la comision. Pero cuando oi decir al señor Ministro de Hacienda que los partidos explotaban esta cuestion en Madrid, y los carlistas en Paris; yo, el mas humilde individuo de la oposicion, tengo que justificarme necesariamente. Desgraciadamente, aun cuando aprecio al Sr. Ministro de Hacienda, no veo muchos negocios como él; así es que no hago la oposicion por negar los 500 millones, sino porque creo que del modo que está redactado el proyecto, no podrán verificarse los deseos del Gobierno. ¿Cómo la minoría habia de negar los medios para salvar la patria? Antes de entrar en el fondo de la cuestion, veo deber rebatir algunas inexactitudes del Sr. Ministro de Hacienda.

Dijo S. S. que era imprudente lo dicho por el Sr. Mendizabal respecto á que debia negociarse al 40 por 100, y des-

pues añadió que con esos 500 millones no había para cubrir ni la quinta parte de nuestras atenciones; yo creo que más imprudente es esto, porque yo no sé cómo puede con esto haber quien nos dé un duro.

Ayer se involucraron aquí varias cuestiones, entre ellas la de la contribución extraordinaria de guerra y la de la continuación del diezmo. Sobre esto dijo el Sr. Ministro de Hacienda que era tal el juicio que sobre esta cuestión se había formado en el extranjero, que había algunos capitalistas que ofrecían el empréstito, teniendo por única hipoteca el diezmo; pero yo, que tengo noticias muy exactas sobre este asunto, puedo decir á S. S. que esa condición de tener por única hipoteca el diezmo, no ha nacido del extranjero, sino de España.

Esto que dijo el Sr. Ministro parece que podía servir en cierta parte para prejuzgar la interesante cuestión del diezmo, aunque para mí no lo creo; pues convencido de que el único beneficio que hemos hecho al país es la abolición del diezmo, no lo votaré nunca.

No sé por qué fatalidad siempre en estas cuestiones se mezclan otras ajenas de la discusión; así es que ayer dijo el señor Ministro de Hacienda que el ayuntamiento le había pedido 10 millones para el abasto; yo puedo decir á S. S. que solo se le pidieron con este objeto cuatro millones y medio, y si después se le pidieron siete, fue para abasto y fortificaciones; pero de ningún modo para abastos solamente. Así es que cometió sin duda involuntariamente S. S. una enorme equivocación.

El orador, continuando en sus observaciones, dice que los empréstitos se hacen de dos maneras: unos que se llaman á firme, y otros á comision, los cuales están sujetos á ciertas condiciones, las cuales explica, extrañando que el Sr. Ministro de Hacienda no se haya dignado hacer explicación ninguna sobre los términos en que pensaba hacer el empréstito para que así se pudiera dar un voto con conocimiento, y no aéreo. Presentó lo desventajoso que sería hacer el préstamo á firme por el aspecto que nuestras rentas presentan en los mercados extranjeros, y que aun lo sería más si se contratase á comision, por ser costumbre exigir un dos y hasta el tres por 100 del valor nominal, y que la casa que se obligase á tomar este préstamo, era probable no diese ninguna garantía, porque aunque los extranjeros tienen buen cuidado de pedir garantías á los Gobiernos, ellos no acostumbran á dar ninguna; y suponiendo S. S. el préstamo hecho á comision, sea con la casa de Aguado ó de Lafite, lo primero que han de exigir ha de ser todos los títulos de la deuda con que puedan emitir y hacer fondos para proporcionar las anticipaciones que el Gobierno pida.

El motivo que me ha obligado á pedir la palabra en contra, continuó, es para que el Sr. Ministro de Hacienda se sirva darnos algunas explicaciones, pues en el apuro en que nos encontramos, yo deseo como el que más otorgar medios al Gobierno para ver si en la campaña de este verano puede concluirse con el Príncipe rebelde; pero el pedido hecho por el Gobierno á las Cortes no está hecho como debía. En todas las Potencias los Ministros piden á los cuerpos representativos autorización para contratar empréstitos, y aquí no ha hecho más que venir con arreglo á la Constitución á pedir un empréstito, y citar con mucho énfasis á la Francia, en donde se pide cierto número de francos, y á la Inglaterra el capital de tanta renta; pero en una y otra parte buen cuidado tendrá el Gobierno de decir á cuánto ascenderá el todo, y si yo fuese Diputado de Francia nada me importaría el decir «désele luego», porque sabría á cómo se había de negociar; pero en España, cuando el crédito está tan apurado, cuando este no existe, porque es menester nos convenzamos de ello, y, como dijo en cierta ocasión el señor conde de Toreno, se necesita un médico muy hábil para restablecerlo, se necesita que el Gobierno dé estas explicaciones.

Pues ahora bien, si en aquellas Potencias les es fácil á los Diputados dar su voto para estas autorizaciones con toda confianza porque saben lo que les ha de costar, ¿cómo nosotros que lo ignoramos hemos de dar este mismo voto al Ministro? ¿No le hubiera sido más fácil formar un tratado con aquellos sujetos que dieran mayores garantías, y luego que estuviese concluido venir á las Cortes á decir; me dan tanto dinero, cuesta tanto; y siendo un tratado regular, creo no habría ningún Sr. Diputado que se hubiera levantado á contradecir al Ministro, y yo por mi parte puedo asegurar que sin titubear un momento hubiera desde luego aprobado el empréstito.

También pudiera el Ministro haber presentado su proyecto formulado al Congreso, especificando las bases positivas y los intereses que habíamos de dar al cabo del año, y el Congreso desde luego tuviera conocimiento, quedando á la prudencia de S. S. el sacar todo el partido posible de esta negociación. ¿Y será posible que de los 500 millones que se nos piden no hayamos de saber los intereses que ha de pagar este desgraciado país? Pues qué, ¿no tenemos una obligación indispensable de saber la cantidad fija con que vamos á cargar al pueblo? Ciertamente, señores, que es muy halagüeño el decir á la nación y á todos los acreedores del Estado vamos á recibir 500 millones, y que en la situación en que nos encontramos, nadie se cuida de cuándo lo ha de pagar, pues todo el mundo cree que ya tiene en su poder las cantidades que le hacen falta; pero cuando se sepa hasta qué punto pueden comprometerse los intereses de las rentas y los capitales de esta nación, entonces será cuando acaso se llore la apresuración de esta medida.

Además, la autorización pedida por el Sr. Ministro, todavía le compromete más de una manera que yo desde luego por la amistad que le profesó quisiera evitarle. El Gobierno de S. M. pide se le autorice para contratar un empréstito. ¿Y si no puede contratarlo? ¿Y si después de transcurridos dos, tres ó más meses encuentra que el contrato es oneroso á los intereses de su patria, y como dijo ayer muy oportunamente, no lo firma, ¿cuál será el resultado para la causa de Isabel II? ¿No será este un medio del cual se valdrán nuestros enemigos para hacernos mas cruda guerra? Pues esto es, señores, lo que sucedería, y haciéndolo de la manera que he indicado antes, no habría semejante riesgo, y creo que todos los Sres. Diputados conocerán la exactitud de estas observaciones.

Demostrado que el proyecto que se nos presenta tiene los inconvenientes que lleva consigo el de si el préstamo ha de ser á comision ó á firme, perjuicios que no es posible calcular ni el Sr. Ministro tampoco, voy á abarcar ahora todo el conjunto del proyecto.

Se hipotecan para el pago de los intereses los productos de las minas de Almadén, las de Linares, y además las rentas del Estado y el sobrante de las de la isla de Cuba. Señores, si estas hipotecas se afectan á este empréstito, luego después de logrado este empréstito, si es que puede lograrse, ¿cómo dejarán al

tesoro español para los años sucesivos? Afectadas nuestras rentas más hermosas, y que son la codicia de toda Europa, cuales son las minas del Almadén y el sobrante de nuestras islas en la de Cuba, ¿cómo quedarán las rentas españolas para poder contratar otro nuevo empréstito si llegase el caso de que este no sea bastante? ¿Será fácil que volvamos á encontrar nación alguna que quiera darnos su dinero, y no nos quedará el pensar inmenso que después de cuatro años en que se han consumido tantos millones, en cuyo tiempo todos los Gobiernos nos han pedido, y que por los errores que todos han cometido se nos pida más, y la guerra siga cada día más viva?

Veo también un artículo en el proyecto que llama sobremanera mi atención, y hasta cierto punto no puedo dejar de pedir explicaciones al Sr. Ministro de Hacienda. Dice así: «Si por razón de las antiguas contratas sobre azogues y resoluciones de las Cortes, se originasen algunas contestaciones, queda autorizado el Gobierno para transigirlas.» Señores, aquí se habla de las disposiciones que tomaron las Cortes constituyentes por una votación nominal y unánime acerca de cierto contrato, estipulando no se llevase más allá el contrato de lo que en el mismo se había estipulado, y ahora por el tenor de este artículo se quieren arrancar de la nación los productos de las minas del Almadén, como si semejante acuerdo hubiera existido. ¿Ha olvidado por ventura el Gobierno que tenemos tratados con la América, los cuales han de dar un grande impulso á nuestro comercio y á nuestra marina mercante? Pues todo se destruye y aniquila por el empréstito, porque por poco tiempo que tarde la amortización, pasarán 50 años, y durante este tiempo estará privada nuestra marina mercante de las ventajas que los cargamentos de azogue le produciría.

El orador, prosiguiendo en sus observaciones, impugnó el artículo por el cual se autoriza al Gobierno para capitalizar los intereses de los préstamos extranjeros, y dijo le parecía más explícito y más concluyente el artículo del proyecto del Gobierno, por cuanto se fija en él la época en que deberá comenzar á satisfacerse esta capitalización, que es desde 1.º de Enero de 1841; pues por el modo vago con que la comision lo presenta, es dar lugar á que el extranjero que entre en negociación la haga muy lucrativa, y habrá que admitir en pago de parte del capital alguna parte de la deuda. (El Sr. Secretario del Despacho de Hacienda responde con un signo negativo.) Que pues el Sr. Ministro de Hacienda decía que no, prosiguió, se alegraba en extremo fuese así; pero que gustaba mucho que las leyes fuesen explícitas, y no diesen lugar á dudas é interpretaciones.

Añadió veía era de absoluta necesidad la capitalización de los intereses, porque no pueden pagarse; pero que ignoraba el efecto que produciría la capitalización para un nuevo empréstito. Por último, después de otras observaciones concluyó rogando al señor Secretario del Despacho de Hacienda se sirviera dar las explicaciones que había pedido, sin comprometer el sigilo de la negociación, para que pudiera votarse con todo conocimiento en este asunto.

Los Sres. Mendizabal y Cantero deshacen mutuamente equivocaciones.

El Sr. Secretario del Despacho de HACIENDA: De todos cuantos argumentos ha hecho el Sr. Diputado por Madrid para combatir el préstamo, ninguno ha sido más fuerte y de más consideración que el que ha sentado acerca de la necesidad de un médico muy hábil para dirigir la operación del empréstito en todos tiempos, y particularmente en el presente. Preciso es, señores, que me haga cargo de este argumento, y saque de él la consecuencia de que soy el menos á propósito para dirigir esta negociación según los deseos de S. S. Pero el Sr. Cantero debe saber que las circunstancias siempre pueden mas que la habilidad de los médicos, así como la naturaleza es superior á las medicinas, y por eso la buena administración, el juicio sano, prudente economía y el tiempo, pueden mas que esa habilidad que se estrellaría en las circunstancias contra el poder de las cosas, y para ello no hay más que acudir á las lecciones de la historia así antigua como moderna.

Después de esta manifestación me haré cargo de las tres ó cuatro partes á que ha referido su discurso el señor preopinante, siendo la primera que yo había dicho ayer después de manifestar la imposibilidad de contraer otro empréstito con condiciones ventajosas, y exigía de mí contestaciones sobre los particulares que componen el proyecto presentado al examen del Congreso. Comenzó S. S. por decir que yo me había quejado de los partidos, y había dicho que en España obraban de consuno con el extranjero para entorpecer la operación. S. S. me permitirá le diga que no conozco esos partidos, y que todos tienen el derecho de decir lo que quieren; pero tampoco olvidará S. S. que por ciertos periódicos de esta capital se ha tratado de ridiculizar y aun de comprometer la opinión del Gobierno: yo supongo que será con la mejor buena fe, y llevados del amor á su patria; pero si la operación no se efectuase, la culpa será suya; y en el extranjero hay hombres de cierto color que apuran todos sus esfuerzos para quitar la buena ó mala voluntad de los capitalistas intimidándoles para que no se comprometan en una operación semejante, á pesar de todas las ventajas que pueda traerles. Esto es lo que dije ayer; mas no traté de ninguna manera de coartar la libertad á los Sres. Diputados, porque siempre están fuera de la esfera del público, pues en este recinto todos son leales.

El orador, después de contestar á otros argumentos del Señor Cantero, entra á examinar las razones de S. S., razones de tal naturaleza, dice, que vienen á probar que no puede haber empréstito, porque dijo que de todas maneras, fuese en firme ó en comision, siempre ha de traer males. Señores, á esto ¿qué he de contestar? Yo he venido á las Cortes á decir quiero autorización para contratar un empréstito: si lo logro y creo que las condiciones son ventajosas, pongo mi firma; si no, lo dejaré.

Dijo S. S. que si en Francia y en Inglaterra fuese á pedir el Gobierno un préstamo en esta forma, no se concedería: S. S. tiene razón; y si yo fuese Diputado de las Cámaras no concedería un empréstito sino en proporción del estado en que la nación se encontrase; pero si se encontrasen en igual caso que nosotros, concedería esto y mucho más. En los años de 1793 y 1815 se hicieron empréstitos á interés bien subido, porque en circunstancias tan terribles como las en que se hallaba la Inglaterra se hacían sacrificios de esta naturaleza, porque se trataba de una causa continental; y si la Francia y la Inglaterra se encontrasen en las circunstancias en que nos encontramos, no entrarían en tanto examen de economías.

Dice S. S. que el modo que yo he tenido de pedir el empréstito no es en la forma establecida en otros países; pero yo in-

vito á S. S. á que me diga ¿de qué otra forma se han pedido los empréstitos en España desde que hay Cortes? Toda la deuda que tenemos y todos los intereses que se han pagado, se han contraído con tanta solemnidad como el que vamos á contratar, y todos han sido votados por las Cortes.

Ha hablado S. S. de las minas del Almadén y de las de Linares. Las rentas de las minas de Almadén producen 16 millones, y cuatro las de Linares. Yo creo que el Sr. Cantero ha obrado mas bien por un sentimiento del bien cuando teme la pérdida de una joya tan preciosa de la corona de España; pero debe tener entendido S. S. que las minas del Almadén no se verán comprometidas en manera alguna, pues de ninguna manera se enagenan, sino que dispongo de sus productos como de las demás rentas del Estado, y las aplico á los diferentes objetos á que es necesario acudir con urgencia.

Dice también S. S., refiriéndose al art. 3.º, que de aprobarse envolvería una destrucción ó no reconocimiento de un decreto dado por las Cortes. Señores, esta autorización que se pide, de ninguna manera envuelve la idea que ha indicado el Sr. Cantero, y á no respetar los decretos que dan las Cortes, vendría con mucha frecuencia á ellas á decir: esta ley no conviene, deróguese. Pero ¿qué es lo que pide el Gobierno? Que para llevar á efecto este mismo decreto que reconoce como subsistente, se le conceda la competente autorización para zanjar cualesquiera contestaciones que pudieran ocurrir por razón de las antiguas contratas.

Señores, yo quisiera que el Congreso considerase la posición en que se encuentra el Gobierno. ¿Hay ó no necesidad eminente de concluir la guerra? Yo creo que ninguno desconoce la obligación en que se encuentra el Gobierno de terminarla. ¿Hay necesidad de dinero para concluir la guerra? Me parece que tampoco puede negarse. ¿Bastan los recursos de las contribuciones? ¿Bastan en el estado en que se hallan, aun cuando se abrevien el tiempo de la recaudación y los trámites que hay que pasar para ello?

Pues si se presenta un modo de mejorar el crédito, si el obtener una cantidad dada de dinero puede contribuir para acabar la guerra con la celeridad que se desea, ¿por qué hemos de renunciar á este beneficio? Que será mas ó menos oneroso. Yo bien sé que lo será, pero las necesidades del Estado así lo exigen, y las Cortes deben decir si ó no. Si las Cortes creen que bastan nuestros recursos y las contribuciones, no se debe conceder la autorización que pide el Gobierno; pero si se cree que atendida la urgencia en que nos encontramos, puede contraer un empréstito, procurando que sea lo menos oneroso posible, debe dársele la autorización que solicita; y en cuanto á si el Ministro actual es el que debe ó no hacerlo, esa es otra cuestión, en la que no entraré, y solo recordaré, para concluir, el ejemplo de lo sucedido al principio de la asamblea constituyente, cuando Mr. Necker se presentó á pedir un empréstito. La asamblea, queriendo aplicar las teorías económicas, puso condiciones al empréstito que impidieron su realización; y á poco vino á pedir el mismo otro mas oneroso, y tuvo la asamblea que concedérselo, porque las circunstancias son siempre mas superiores que los hombres y sus deseos.

El Sr. CANTERO, después de deshacer varias equivocaciones que en su concepto había padecido el Sr. Ministro de Hacienda, dijo:

El Sr. Ministro de Hacienda, para hacernos gran fuerza, ha aludido á la época de la asamblea constituyente de Francia, cuando se presentó Mr. Necker pidiendo un empréstito que le fue concedido. Yo no sé cómo el Sr. Ministro de Hacienda, tan amante como es del orden legal, viene aludiendo á épocas de revolución en donde nada se respeta; de manera que para convencernos de que debemos autorizarle para contraer este préstamo, no ha encontrado otro apoyo que el de una asamblea revolucionaria.

Antes de concluir debo hacer una manifestación, y es que además de los males que he manifestado producirá el préstamo por comision, hay otro mayor, y es el riesgo inminente que pudieran correr nuestros intereses hechos ya propios en París.

El Sr. MENDIZABAL: El Sr. Ministro de Hacienda, contestando al Sr. Cantero y aludiendo á lo que yo había dicho en el día de ayer con respecto á los ruegos que le hice para que retirara el proyecto sobre continuación del diezmo, ha dicho que en los momentos de la revolución francesa se pedían por hipoteca los productos de los diezmos. Yo quisiera que el señor Ministro viera la especie de estas disposiciones. Ha dicho además que no se había proporcionado un beneficio á los pueblos con la supresión del diezmo, porque habiendo yo pedido su continuación cuando era Ministro, fue este un beneficio ilusorio. Sobre esto llamo la atención del Congreso, pues si bien yo pedí la continuación del diezmo, no fue la continuación del diezmo la que yo pedí... (Risas generales y prolongadas. Momentos de ruido en que no se percibe lo que dice el señor Presidente, sin embargo de que esfuerza su voz.)

Restablecido el silencio, dice

El Sr. SEOANE (para una cuestión de orden): Señores, los legos en esta materia, hemos venido aquí para ilustrarnos, para dar nuestro voto con acierto. He visto que no queriendo oír á ciertos oradores se sofoca su voz con murmullos. (Varios Diputados, y entre ellos los Sres. Pelegrin y Fernandez de Córdoba piden precipitadamente la palabra.) He observado esto, y debo reclamarlo; pues viniendo á oír y á ilustrar mi conciencia, quiero oír las razones que se den en pro y en contra.

El Sr. PRESIDENTE: Sr. Seoane, como esa reclamación es directamente al Presidente, no puedo menos de manifestar á S. S. que efectivamente no creía merecerla. Yo cuando, según el reglamento, estricto observador de él, llamo á la cuestión á algun orador que se distrae ó aparta de ella, si observo que el Congreso le quiere oír, le dejo que continúe. Así pues, no creo merecer la acusación de haber coartado la libertad que tienen los Diputados para ilustrar la materia.

El Sr. SEOANE: He tenido la desgracia de que el Sr. Presidente me haya oído mal. Yo, señores, estoy plenamente satisfecho del modo con que S. S. dirige las sesiones, y si treinta veces tuviese que dar mi voto para Presidente, otras tantas le daría á S. S. Mi reclamación se ha referido á algunos murmullos que me impedían oír todo lo que yo quería.

El Sr. PELEGRIN: No es exacto que aquí se interrumpa ni sofoque con murmullos la voz de los oradores de cierto color. Buena prueba es de ello que ayer habló tres ó cuatro veces el Sr. Mendizabal; pronunció dos larguísima discursos contra lo que previene el reglamento, y se le oyó sin embargo con

gusto. Por consiguiente la reclamacion del Sr. Seoane me parece infundada.

Terminando este incidente, dijo

El Sr. DONOSO CORTES: Es una cosa sabida por la práctica que los señores que tienen la fortuna de pedir la palabra antes que los demás, son los únicos que fijan la cuestion, los únicos que eligen el terreno en donde quieren combatir con sus observaciones, y señalado este terreno una vez, todos tienen que seguirle, viniendo de aquí á resultar que las cuestiones mas graves suelen convertirse muchas veces, por el terreno donde han sido llevadas, en cuestiones de la mayor pequenez. Digo esto porque el Sr. Mendizabal y el Sr. Cantero, al impugnar el dictámen de la comision, no se han elevado, segun mi modo de ver, á aquellas consideraciones altas y trascendentales que son propias de este asunto.

Nadie creeria, señores, que se trataba de un empréstito, es decir, de una cuestion de vida ó muerte para la España, al escuchar el discurso del Sr. Mendizabal; en el que S. S. recorrió el mundo rentístico, llevando en su mano un papel erizado de millones que debió servirle de hilo de alianza en este intrincado laberinto. El Sr. Cantero ha seguido hoy esta misma senda: S. S. ha hecho un recuento prolijo de los obstáculos que se oponen á qué, señores? á la realizacion de un empréstito, que S. S. confiesa que es absolutamente necesario.

Poco entendido yo en materias de hacienda, no quiero probar á S. S. que estos obstáculos no existen, tanto mas, cuanto que acaba de probarlo hasta la evidencia el Sr. Ministro de Hacienda. Sin embargo el Sr. Cantero ha manifestado como de paso una opinion de las mas graves, que es el argumento mas fuerte que se ha hecho hasta ahora al dictámen que se discute. S. S. ha manifestado que desearia que antes de aprobarse definitivamente el empréstito se hubiesen presentado á las Cortes las proposiciones de él para tenerlas á la vista.

El Sr. CANTERO: Yo no he dicho eso; lo que sí he dicho es que el Gobierno pudiera muy bien realizar el empréstito, y despues traerlo aquí para su aprobacion.

El Sr. DONOSO CORTES (continuando): Pero señores, el contrato debía presentarse aquí; ¿cuándo? ¿estando ya completo, ó sin estar completo? quiero que se me diga esto. (El Sr. Cantero: completo). ¿Completo ya? Pues entonces ¿para qué? Creo que lo que el Sr. Cantero exige es absolutamente imposible, porque quiere la concesion sin la autorizacion que la Constitucion exige. Por consiguiente, ó ha de pedirse la autorizacion antes de verificarse el contrato, ó tiene que presentarse este antes de haberle contratado, y en ese caso digo que lejos de ser yo de la opinion de S. S., creo que el ministerio que tal hiciese mereceria un voto de censura; creo mas, que mereceria que se escribiese con lodo su imbecilidad. ¿Pues qué, hay alguna nacion en que la facultad de contratar no esté reservada al gefe supremo del Estado? No, señores; no hay ninguna nacion, y no la hay por una razon muy sencilla. Cuando una casa ó nacion extranjera ofrece un empréstito á otra nacion, no se le ofrece á algunos de sus individuos, no se le ofrece tampoco á todos; se le ofrece al Estado, y el Rey en las monarquias es el único representante del Estado. Cuando ahora se nos ofrece á nosotros un empréstito, no se ofrece á unos españoles, no se ofrece á todos; se ofrece á la España, y la España está representada en todo el mundo por su Rey. ¿Quién tiene, señores, noticia de un contrato en que se hayan presentado como partes contratantes el Parlamento inglés ó las Cámaras francesas? Eso no puede ser; hasta el título mismo de empréstito lo hace inconcebible.

Pero á esto se responderá: si las Cortes no entienden en las proposiciones del empréstito, la nacion queda sin garantía. No, señores; tiene garantía. Ese es el error de los que combaten el dictámen. Los intereses nacionales pueden ser vulnerados en la realizacion de un empréstito de dos maneras: cuando se realiza sin necesidad, ó cuando las condiciones son ruinosas. Pues bien, señores, necesitando el ministerio vuestra autorizacion para contratar un empréstito, tenéis la garantía mas segura de que ese empréstito no puede contratarse sin siendo necesario, y estando obligados los Ministros á daros cuenta de esa autorizacion, sus cabezas os responden de sus obras. (Rumores.) Creo que esto no basta á algunos señores; pero no importa, esto basta á los ojos de la ley.

Digo mas: quiero suponer por un momento que el Congreso, convencido de las razones de los que impugnan el dictámen, dijera á los consejeros de la corona: "vosotros habeis merecido hasta ahora nuestra confianza, puesto que os hemos sostenido; pero la confianza tiene sus limites; en materia de tanta gravedad, vuestra responsabilidad legal no nos basta, porque sabemos que nada conseguiremos con vuestro castigo, despues de haber consumado nuestra ruina. No; vale mas prevenir esto que castigarlo." Este es el argumento mas fuerte que he visto en los semblantes de los señores de la oposicion. Pues supongamos que en virtud de ese racionio al Congreso toca hacer aquel examen. ¿Entonces qué sucederia? Sucederia que los electores podian levantarse y decir á los Diputados: "Vosotros merecisteis nuestra confianza, puesto que fuisteis por nosotros elegidos; pero la confianza tiene sus limites. En materia de tanta gravedad vosotros no habeis tenido por bastante la responsabilidad del ministerio; ¿cómo nosotros tendremos por bastante la inviolabilidad del Diputado?"

Es decir, señores, que reducida la prerogativa Real por vuestra omnipotencia parlamentaria, vuestra omnipotencia parlamentaria ha ido á perderse en la soberania práctica de las cosas. Vamos mas allá: supongamos que en los colegios electorales..... (Risas.) Se dirá que esto es ridiculo; pero como es lógico no importa que sea ridiculo. Supongamos, decia, que se reunen en los colegios electorales las masas populares, que pueden levantarse y decir á los electores: "Es verdad que la ley no nos concede los mismos derechos que á vosotros; pero como en materia de empréstitos todas las clases estan interesadas, queremos intervenir en ella, porque desconfiamos de vosotros, como vosotros desconfiais de los Diputados, como los Diputados desconfian de los Ministros: ¿y qué vendria á resultar? Que la prerogativa Real era reducida por vuestra omnipotencia parlamentaria, vuestra omnipotencia parlamentaria lo era por la omnipotencia de los electores, y la omnipotencia de estos se hallaba reducida por la omnipotencia del pueblo, y esta dominaria en último término. Esta es la teoria comprendida en el argumento del Sr. Cantero.

Pero basta de impugnaciones. Voy ahora á dar algunos consejos á la oposicion, imitando el ejemplo del Sr. Mendizabal, que se los dirigió ayer al Sr. Ministro de Hacienda. Señores, esta cuestion es grave, esta cuestion es gravísima, es mas alta

que todos los partidos políticos que nos dividen, por altos y poderosos que sean. Hoy nuestro interés es un interés comun, y del giro que demos á esta discusion depende, no solo el triunfo tal vez del trono y de la libertad, sino tambien nuestra gloria, y principalmente la de la oposicion.

El Sr. Benavides con la profundidad que acostumbra, citó ayer la conducta observada por Mirabeau en la asamblea constituyente. En ella encontrarán los señores de la oposicion una de aquellas lecciones que nos da de vez en cuando la historia. Ha habido una revolucion que no se borrará jamas de la memoria de los pueblos, una revolucion que despues de haber echado por tierra el edificio frágil y caduco de las instituciones feudales, y despues de haber luchado cuerpo á cuerpo con la autoridad civil y religiosa, dió á la razon el cetro de las autoridades humanas. Esa revolucion, como todas las revoluciones, en cada uno de sus periodos se personificó en un hombre. Esa revolucion es la revolucion de Francia; y ese hombre es Mirabeau, el infatigable adalid y glorioso representante del pueblo. La vida de Mirabeau es un drama, y he aquí una de sus mas interesantes escenas.

La escena pasa en París en 1789. Los personajes que en ella figuran son: Mirabeau, representante de la revolucion. Necker, Ministro de Hacienda, y representante del partido conservador: este se presenta acompañado de las fracciones vencidas y mutiladas, y de los partidarios del constitucionalismo inglés. Mirabeau se presenta acompañado de la falange impetuosa y revolucionaria que aspiraba á una reforma radical, tendiendo el hacha sobre todas las eminencias sociales. Mr. Necker presentó un proyecto para cubrir el déficit espantoso que amenazaba con una bancarrota al Estado. La comision favorable al dictámen del Ministro, como nuestra comision favorable al del Sr. Ministro se presenta.

Varios Diputados de los constituyentes, como varios de nuestros Diputados, piden la palabra para pedir explicaciones sobre el dictámen y proyecto del Ministro. Entonces, señores, Mirabeau pide la palabra, y al pedirla hasta las respiraciones se suspenden, y sigue á la suspension un religioso silencio. Vosotros creereis, señores, que vamos á asistir á una lucha parlamentaria. Pues nada de eso: Mirabeau aprueba el dictámen del Ministro. Voy á leer algunos fragmentos de su discurso que son dignos de que esten en la memoria de todos. (S. S. empezó á leer el discurso pronunciado por Mirabeau, y pareciéndole que notaba impaciencia en los Sres. Diputados, dijo) No sé si molesto al Congreso. (Varias voces: no, no, nada de eso.) Es uno de los discursos mas magníficos de Mirabeau, y parece que está hecho para nosotros. (Concluyó la lectura de dicho discurso.) Hasta este día, señores, Mirabeau habia sido grande, desde este día cuenta la historia que Mirabeau fue sublime.

Mirabeau era un progresista, señores, y tan progresista, que era el Júpiter del Olimpo revolucionario. Digo esto porque su autoridad no puede ser recusada por los progresistas de España. Pues bien, yo les interpelo en su nombre, y les suplico que me respondan. El empréstito pedido por el Ministro de Hacienda es necesario, vosotros mismos lo decis. Los medios que el Ministro de Hacienda pide son necesarios tambien. Esto no lo decis porque no lo sabeis, ni podeis saberlo; pero el Ministro de Hacienda lo asegura bajo su responsabilidad. Pues en este caso la cuestion se reduce á este terrible dilema: ó teneis medios fijos, determinados, que puedan aplicarse al instante para concluir la guerra civil, ó no. Si los teneis, ¿por qué no los publicais? Si no los teneis, ¿por qué entorpecéis al Ministro que dirige la nave en medio de la tormenta.

Señores, yo he manifestado que iba á dar algunos consejos á la oposicion, porque el Sr. Mendizabal los dió ayer al Ministro y á la mayoría, creyendo que los necesitaban. Si la oposicion con sus discursos ó con su voz entorpece el plan del ministerio, hé aquí, señores, la suerte que va á tocarle. Llegará un día en que se presente delante del pueblo, y el pueblo les dirá: ¡Hubo un tiempo en que os llamásteis mis amigos, y para acreditarlo interpelábais todos los días al ministerio sobre mi desnudez y mi miseria. Llegó un día en que el ministerio se presentó entre vosotros, y os dijo: yo puedo hasta cierto punto cubrir esa desnudez, yo puedo hasta cierto punto remediar esa miseria. Mi buena fe, mi marcha firme, mis principios tutelares han sido afectos á los ojos de Dios y á los ojos de las naciones. A los ojos de Dios, porque me ha dado victorias; estas no son efecto de la fortuna; y si lo son, esta fortuna se parece mucho á la Providencia. A los ojos de las naciones, porque se acerca el día en que me abran sus mercados.

Varios banqueros de Europa me tienden la mano en señal de amistad y buena correspondencia. Yo me he presentado á vosotros para que me autorizéis para contratar con ellos: en cambio de las garantías que os pido os doy mi propia cabeza. ¿Y qué les responderéis si os preguntara el pueblo "No aceptamos vuestras cabezas, ni queremos vuestra responsabilidad?"

Señores, es preciso no engañarse. Si la oposicion no muda de rumbo en esta cuestion, pierde hoy toda su popularidad, es decir, la vida, porque la popularidad es la vida de la oposicion.

El Sr. MOURE: Pido la palabra para una alusion personal. (Risas.)

El Sr. DONOSO CORTES: No he aludido en mi discurso á mas persona que á Mirabeau: si el Sr. Moure se cree otro Mirabeau, enhorabuena. (Risus y murmullos.) Concluiré, señores, porque veo..... (Varias voces: no, no, no.) Pues diré cuál es la verdadera posicion de la oposicion. Si da un voto de aprobacion muere, porque la mayoría la absorbe: si da un voto de censura muere porque se suicida. (Varias señores de la oposicion celebran irónicamente lo dicho por el orador.) (Momentos de ruido y confusion.) (Restablecido el silencio continúa.) Si la oposicion da un voto de censura muere, pero para no resucitar, porque pierde la popularidad: si da un voto de aprobacion muere, y tambien muere la mayoría porque ambas se pierden en la magestuosa unidad del Congreso. Y en este caso bueno es morirse para resucitar mañana con mas gloria. (Bien, bien.)

El Sr. FONTAN: Señores, el Gobierno de S. M. pide 500 millones de reales de empréstito para ocurrir á las necesidades de la guerra: el otorgar esto es muy fácil; pero es menester pensar antes las consecuencias de estas autorizaciones. Pedir 500 millones es lo mismo que resolver un problema determinado; esto es, pedir á los pueblos una renta bastante para cubrir los intereses de este capital y amortizarle. Pedir 500 millones sin contar con la posibilidad del pueblo para satisfacer sus intereses, es votar este asunto con los ojos cerrados. Se me dirá: sin empréstito no podemos pasar: es una cuestion de vida ó muerte;

te; luego hay que contratar á ciegas un empréstito por ruinoso que sea antes que sucumbir.

Nosotros tenemos ya una deuda enorme interior y extranjera, que asciende á 320 millones; esta nueva contribucion ascenderá á 70 ó 80 millones, y tendremos un total de 400 millones, ó lo que es lo mismo, mas de la mitad de los productos de las rentas que pagan los españoles. Y siendo así, ¿hemos de votar esta autorizacion solo para tener pan para hoy y hambre para mañana.

El orador, despues de extenderse en varias observaciones sobre la inmensa deuda que iba á crearse con este nuevo empréstito, trató de demostrar que este no nos sacaba de apuros, pues lo que debía procurarse por el Gobierno era plantear un orden severo, una administracion nimia y una economia grande, pues tal era nuestra situacion, causada por la vana ostentacion y lujo que para todo teniamos sin seguir el ejemplo del rebelde Don Carlos, que era económico en todo, hasta en tener un ministerio universal de la Guerra en vez de seis ó siete como nosotros. Continuó en seguida en estos términos:

Ya he dicho, señores, en otra ocasion que nosotros no necesitábamos tantos ministerios: que con un Ministro de Hacienda, otro de Guerra, y otro si se quiere de Relaciones diplomáticas, teniamos lo bastante.

El orador manifiesta los males que son consiguientes á la conservacion de tantas oficinas, y concluye rogando al Congreso que sea sobre este punto donde haga las verdaderas economias, evitando asi dejar á las generaciones futuras el legado funesto de una escandalosa y embrollada administracion.

El Sr. CARRASCO (D. Rufino) como de la comision: Señores, la comision se ha convencido mas y mas de lo acertado de su dictámen despues de haber oido los discursos de los Señores Diputados que le han impugnado. Cuatro son los argumentos que se han presentado, los cuales me propongo rebatir en mi discurso.

Primero, del Sr. Mendizabal, relativo á que no habia necesidad del empréstito: segundo, del Sr. Cantero, reducido á que el empréstito no seria realizable: tercero, que en el caso de que fuera realizable, el Gobierno deberia presentar á las Cortes las proposiciones que se hubiesen hecho: y cuarto, que era necesario que el Gobierno fijara la época en que debieran capitalizarse los intereses de la deuda extranjera.

En cuanto al primer argumento contestó ayer el Sr. Ministro de Hacienda con números, como debia, y por lo mismo no me detendré yo á hablar de él.

Dijo el Sr. Cantero, que considerando el mal estado deplorable de nuestros fondos y nuestra mala situacion, era imposible que se presentase proposicion alguna que fuera admisible por el Gobierno español. Yo no encuentro fuerza ninguna en este argumento, pues en el extranjero, asi como en el interior, los tenedores de fondos públicos estan bien persuadidos de que nosotros no podemos pagar los intereses de la deuda mientras dure la guerra civil; y con esta conviccion íntima que tienen, es bien seguro que facilitarán medios para que se pueda adelantar en este camino, tanto mas, cuanto que en el proyecto se dice que los 500 millones se invertirán exclusivamente en los gastos de la guerra.

El Sr. Cantero nos hizo una relacion bastante minuciosa del modo de efectuarse los empréstitos. Unos se hacen del modo que se llama firme, y otros del modo que se llama comision. Por el primer modo creo que sacarian demasiadas ventajas los especuladores, y por consiguiente nuestro Gobierno perderia; mas por el modo en comision no veo yo obstáculo ninguno para que no se pudiera realizar á condiciones bastante favorables. Pero esta cuestion no es del momento; por lo mismo pasaré á tratar de otro asunto.

Ha dicho el Sr. Mendizabal que aprobaria el primer artículo del dictámen de la comision siempre que se retirasen los demás. Ya lo creo, y en ello conseguiria S. S. su objeto, pues entonces no habria empréstito. Citó el Sr. Mendizabal en apoyo de su opinion la conducta observada por el Sr. conde de Toreno cuando realizó el último empréstito de 400 millones, y dijo que dicho señor conde habia pedido á los Estamentos la competente autorizacion sin mas rodeos ni circunloquios, y que no sabia á qué venir ahora hablar de hipotecas y de otras cosas aun menos del caso. Debo hacer presente al Congreso que jamas se ha contraido empréstito ninguno en España que no se hubiesen concedido hipotecas, y que no se hubiesen dado á los prestamistas otras garantías y seguridades de los capitales que habian anticipado: véase pues lo fácil y miserable de este argumento.

Por tanto, habiendo deshecho claramente todas las objeciones que contra el dictámen de la comision se han presentado, segun he podido y segun me ha sugerido mi pobre racionio, concluyo diciendo: que la comision desea se dé á este negocio la mayor latitud posible, y ruega al Congreso y al Sr. Presidente se sirvan acceder á esta indicacion.

Los Sres. Mendizabal, Cantero y Fontan rectifican sucesivamente una equivocacion cada uno.

El Sr. PRESIDENTE: Sobre esta materia han hablado ya tres Señores en pro y tres en contra, y segun el reglamento se estaba en el caso de preguntar si el punto estaba suficientemente discutido; pero se han presentado dos proposiciones sobre este particular, y la mesa las va á someter á la deliberacion del Congreso.

El Sr. HOMPANERA lee dichas proposiciones; dicen así:

1.ª Siendo de un interés inmenso el proyecto de ley relativo al préstamo de 500 millones, pido al Congreso no se declare este asunto suficientemente discutido en su totalidad interin haya algun Sr. Diputado que tenga pedida la palabra. (Moure.)

2.ª Pedimos al Congreso no se dé por bastante discutida la materia que actualmente nos ocupa interin no hayan hablado á lo menos seis Sres. Diputados en pro y seis en contra. (Fernandez de Córdoba. Conde de las Navas.)

El Sr. MOURE manifiesta que se adhiere á esta proposicion, y que retira la suya.

Despues de haber apoyado la proposicion el Sr. conde de las Navas, se preguntó al Congreso si la tomaba en consideracion.

Varios Sres. Diputados piden que esta votacion sea nominal, y acordada así, resultó desechada la proposicion por 95 votos contra 55.

El Sr. HOMPANERA: Desechada la proposicion de los Sres. Fernandez de Córdoba y conde de las Navas, varios Diputados piden que este asunto se declare suficientemente discutido.

Con este motivo se levantan algunos Sres. Diputados, y piden que la votacion sea nominal. Acordado así por el Congreso, se resolvió negativamente por 141 votos contra 2.

Señores que dijeron no: Hompanera, Fontan, Reinoso, Mon, Castro, Someruelos, conde de las Navas, Estrada, Istúriz, Fernandez de Córdoba, Pelegrin, Roda, Guillen, Argüelles, Chacon, Herques, Baeza, Vilches, Cañabate, Alonso, Puicerán, Saicho, Seoane, Carrasco (D. Rufino), Carrasco (D. Juan), Lopez, Satorras, Benavides, Herrera, Pacheco, Gispert, Toreno, Galiano, Maldonado, Ponzoa, Puche, Montevirgen, Ballesteros, duque de Gor, Lujan, Infante, Madoz, Villaverde, Ayala, Temprado, Arrazola, Ovejero, Queraltó, Carramolino, Martin, Ceballos, Gisbert, Alejo, Montes de Oca, Valera, Collantes, Donoso, Valsera, Gamero, Muro, Henri, Cadaval, Mata Vigil, Posada Argüelles, Loriga, Marti, Gali, Toda, Rey, Cornejo, Almarza, Gobantes, Veraguas, Azuela, Quijana, Fuentes, Jaen, Toral, Larriva, Bolaños, Hidalgo, Posada Córdoba, Colomo, Borrás, Anguera, Ayala, Córdoba, Mela, Vitoria, Jimenez, Armendariz, Elordi, Sanchez de la Puente, Salvá, Laborda, Peral, Vera, Montoya, Caballero, Gallardo, Garcia, Salvato, Valdés, Buriel, Fernandez de los Rios, Landero, Curado, Cordero, Olotzaga, Cantero, Izuardi, Gallardo (D. Bartolomé), Mendizabal, Moure, Iñigo, Ugarte, Maria, Calzada, Monedero, Cabrero, Guillen y Gras, Aliaga, Esteban, Gaona, Arteta, Carbonel, Mayans, Martinez de la Rosa, Morel, Motilla, Oliván, Vazquez Queipo (D. Vicente), Albear, Ayamaus, Casablanca, Zafortesa, Vazquez, Moscoso, Vazquez Queipo (Don Manuel).

Sres. que dijeron sí: Sierra Pambley y Alvarez.

El Sr. PRESIDENTE: Mañana á las doce se reunirá el Congreso, y despues de leida el acta, se verificará el sorteo de las secciones. Levántase la sesion.

Eran las cinco y media.

MADRID 1.º DE ABRIL.

DIEZMOS.

Sobre el proyecto de continuacion del diezmo propuesto por el Sr. Ministro de Hacienda.

ARTICULO PRIMERO.

La supresion del diezmo cuando era de todo punto imposible subrogarle otra contribucion equivalente, ademas de la pérdida que debió ocasionar al erario como primero y mayor perceptor, ha destruido el cimiento de la enseñanza en nuestras universidades y seminarios, que por la mayor parte se mantenian de sus productos; ha cerrado en muchos hospicios y hospitales los asilos de la hortadad, de la miseria, de la curacion de los infelices; ha condenado los templos á la ruina, y el culto y los ministros de la Religion á perecer; ha privado de su propiedad á innumerables partícipes; ha abierto un abismo insondable, el mas difícil de salvar en las presentes agonías de la hacienda pública. Ya presintieron los autores mismos de la supresion del diezmo la grande mengua que amenazaba al tesoro, y el abandono en que iban de pronto á quedar los objetos de su inversion; y por una extraña singularidad se acordó la suspension de una ley que no existia, decretando que continuase por un año el diezmo, cuando todavía no estaba suprimido. Pero esa anticipacion de la ligadura no era bastante para preaver los daños de la herida que preparaban, como no serviría de freno sino de estímulo al contrabando el decreto en que se mandase continuar por un año las aduanas mientras se establecía la libre introduccion. El diezmo, que siempre se hubiera cobrado muy mal por la devastacion de los pueblos, se cobró peor por la aversion que el legislador le mostraba; y sus obligaciones quedaron desatendidas.

El Sr. Ministro actual de Hacienda, que se ha encontrado con el abandono de tantos y tan sagrados objetos, y cumplida ya la próroga toca la falta de los ingresos que esta contribucion pudiera ofrecerle, propone al Congreso como el solo recurso que puede adoptarse en las circunstancias la continuacion del diezmo por otro año, adjudicando tres novenos ó sea una tercera parte de su producto al erario, y destinando los seis restantes, ó los dos tercios, para cubrir las demas atenciones á que en la próroga anterior se destinaba una mitad, con fiado sin duda en que seran mejor satisfechas con este aumento (1). Nosotros, habiendo meditado los artículos del proyecto, no podemos entenderlo así; y seguros tanto de los sinceros deseos de S. E. como de la justicia de las Cortes, que no querran prolongar la ruina de los institutos fundamentales de la sociedad, ni la miseria y exterminio de sus servidores, exponemos francamente nuestros pensamientos por si conducen á ilustrar el asunto y excitar la atencion de los que pueden ampliar ó modificar el plan presentado. Tal como es, creemos que no puede llenar los objetos que se propone: 1.º por la insuficiencia del fondo que les destina; 2.º por la administracion que establece; 3.º por el método de su distribucion.

I.

Insuficiencia del fondo.

Un solo raciocinio bastará para convencerlo victoriosamente. Por el art. 2.º del decreto de 16 de Julio del año anterior en que se estableció la continuacion del diezmo y primicias para aquel año, se dijo: *el importe total se dividirá íntegramente, aplicándose una mitad á las obligaciones del culto, clero y partícipes legos en proporcion á sus respectivos derechos, y la otra mitad á las atenciones del tesoro público.* Con esa mitad íntegra decretada quedaron y han permanecido en un abandono espantoso el culto, el clero y aquellos partícipes: luego, aumentando una tercera parte de la mitad, que puede esti-

marse por lo que ha sido esa mitad entera, y sujetándola a nuevas obligaciones imposibles de cubrir con ese aumento, el fondo destinado para todas sera sin contradiccion insuficiente, sera mas insuficiente que en el año anterior la mitad; porque los objetos á que nuevamente se extiende la inversion, son inmensamente superiores á la parte decimal que se aumenta. La fuerza de este razonamiento es indestructible, y no es difícil de comprender: esplanaremos sin embargo las proposiciones de que consta para que no pueda dudar de ellas el menos instruido en sus fundamentos.

1.ª Con la mitad del diezmo decretada han permanecido abandonados el clero, el culto y los partícipes legos. ¿Puede ignorarlo alguno en España? Muy prolijo sería presentar el estado de cada una de sus iglesias, que tampoco es fácil de adquirir por la diligencia privada de una ó pocas personas. Nosotros solo ofreceremos las noticias *h-dedignas* de algunas catedrales en que se cuentan las primeras del reino, y cinco de sus ocho metropolitanas.

En la primada de Toledo solo han percibido los canónigos 42 rs., que no llegan a la cuarta parte de la cuota de 172 asignada por la comision de negocios eclesiasticos de las Cortes anteriores, á que segun el decreto citado debía arreglarse la distribucion. A los curas se ha dado á razon de 22, que debiera ser la quinta parte. Esta sin duda es la diócesis en que ha tenido el clero mejor suerte.

En la metropolitana de Sevilla *nada* se ha repartido hasta ahora á los capitulares; y se exigen á cada uno para las tropas 700 rs. de contribucion!

En la de Granada, segun dice el cabildo en su representacion á las Cortes que hemos insertado, solo les ha tocado la cuarta parte de la asignacion. Esta era de 142 reales en el proyecto de la comision; son pues los percibidos 3500.

En la de Zaragoza se ha dado á cada canónigo y dignidad 1800 rs.

En la de Valencia *nada*.

En la catedral de Córdoba, solo la quinta parte, que de 122 rs., total asignacion, son 2400.

En la de Coria 22.

En la de Lugo *nada*.

En la de Leon 32 rs.

En la de Gerona *nada*.

A los curas de la diócesis de Orense se habian dado á fin de Febrero nueve duros; ¿dicese que á su prelado 40! no sabemos de los canónigos; pero bien puede por esos datos graduarse su dotacion. Entre tanto se han exigido crecidas contribuciones, alguna de 6002 rs., al clero de aquella diócesis. De muchas otras hemos oido que han cobrado menos ó *nada*, y las omitimos por no tener igual certeza, y ser bastantes para comprobacion de lo dicho las referidas. En alguna otra se les da esperanza de algun socorro despues de cumplido un año de exinacion: mas segun lo visto ¿puede creerse, aunque se realice, que se les completará la mitad de sus cuotas?

Inútil es hablar de lo que se habrá dado para el culto cuando tal ha sido la dotacion de sus ministros. Si semejantes distribuciones continuasen, ¿cuál sería la suerte de nuestras catedrales, de esos edificios grandiosos, monumentos de la piedad, de la opulencia, de la gloria artística de los españoles, objeto de los viajes, de las descripciones, del cincel de los extranjeros? Ignoramos si á los partícipes legos habrá tocado alguna cosa; son los últimos designados en el reparto de la mitad.

2.ª Las obligaciones agregadas por el nuevo proyecto á la parte decimal que no se adjudica al tesoro, son imposibles de cubrir con el aumento que se le hace. Estas obligaciones impuestas nuevamente son en primer lugar *satisfacer una mitad de las pensiones* (supónese, aunque no se dice, que se entenderán las decimales) *que formaban la dotacion total ó parcial de establecimientos de instruccion, hospitalidad y beneficencia.* Esta carga no aparece en el decreto de 16 de Julio: solo como amplificacion del artículo 2.º citado, se dice en el siguiente que se distribuirá *el acervo total del medio diezmo entre los individuos del clero, fabricas de las iglesias, partícipes legos, y demas corporaciones ó personas eclesiasticas que hayan tenido parte hasta ahora en los diezmos, tomando por base las asignaciones que la comision de negocios eclesiasticos propone en el proyecto de arreglo presentado á las Cortes.* Ciertamente ni los hospitales, ni los institutos generales de enseñanza son *corporaciones ó personas eclesiasticas*, ni propuso asignaciones para ellos, que pudieran servir de base, aquella comision, que solo incluyó en su proyecto á los seminarios conciliares. Las universidades, que en gran parte subsistian de diezmos, sabrán y el Gobierno tambien, si les ha cabido alguna parte en el año anterior: nosotros lo ignoramos, y no podemos presumirlo. En segundo lugar, se agrega la obligacion de *pagar sus respectivas asignaciones á las religiosas.* Por último, *satisfacer con el residuo la parte que sea posible de las pensiones de los ex-regulares;* y aun todavía se recela que pueda quedar algun sobrante para el Estado.

Ahora bien, de esta multitud enorme de inversiones que á las impuestas anteriormente se añaden ahora con el aumento del diezmo destinado al clero y partícipes, consideremos solo la de pagar las asignaciones á las religiosas, que es la mas determinada y la mas fácil de calcular. Tropezáramos desde luego con la falta general de datos estadísticos que expone los cómputos particulares y las providencias gubernativas al error, si la comision del Senado, informando sobre una proposicion del Sr. Sanchez, no hubiese asegurado que las religiosas son *mas de 152*, número sin duda muy moderado, como pudiéramos acreditar con poderosas observaciones. ¿A cuanto pues ascenderán las asignaciones de las religiosas? Prescindimos de que

habrá de mantener cada convento para su asistencia espiritual un capellan, de que hace mencion el mismo decreto que los priva de todas sus propiedades: de que habrá de costear el recado para las misas que se digan en su iglesia, y una luz siquiera para el Santísimo: de que han menester un criado ó sacristan que atienda al aseo y servicio del templo, y un demandadero que desempeñe todos los encargos fuera del claustro; y si se quiere, cumpla un mismo sirviente ambos oficios para no estar ocioso: que necesitan de un médico que las visite diariamente, porque diariamente hay dolencias en un convento, cuyo número, segun el decreto, no ha de bajar de 20 religiosas: que siempre en este número hay ancianas, impedidas, enfermedades crónicas que necesitan de criadas que las asistan de continuo. El decreto solo señala 4 rs. por día á cada religiosa; que si con harta economia separáramos 20 diarios para mantener esos gastos y personas, quedarán reducidos á 3 rs., con los cuales ha de comer la religiosa, se ha de vestir, ha de curarse en su enfermedad, ha de cubrir todas sus necesidades. Así está decretado y pasado ya en autoridad de cosa juzgada por toda indemnizacion de sus bienes. Solo á las exclaustradas se conceden 5 rs. diarios: tambien prescindimos de este aumento.

Computándolas todas á 4 rs., aunque el exceso del número de 152 indicado por la comision del Senado no llegue á 70, importará la suma de las asignaciones 22 millones anuales. ¿Puede cubrirse esta obligacion, esta sola entre tantas como se añaden de nuevo, con la parte que se aumenta á la mitad del diezmo concedida anteriormente? Damos de balde que el producto decimal sea en 1838 igual al del año anterior, que será menor probablemente por la propagacion de las facciones y la inseguridad y miseria progresiva del país. Pues bien, el aumento de la mitad hasta dos tercios es, como ya dijimos, igual al tercio de la mitad; de modo que si la mitad es 30, serán 40 los dos tercios. Si ese aumento se distribuyese entre los individuos del clero, el canónigo de Leon recibiría por todo 42 rs.: el de Zaragoza tendría 2400: el cura de Orense quedaría dotado con 12 duros: el obispo de aquella diócesis, que ha percibido 800 rs., recibiría un total nada menos que de 1066 rs. 22 mrs.: tantos otros que nada han percibido, quedarían en el mismo estado, porque la tercera parte de nada es igual á cero. ¿Y qué tocaría á las religiosas aunque el tercio aumentado se destinase solo á *pagar sus respectivas asignaciones?*

Ese aumento concedido á los partícipes es una sexta parte del total producto de los diezmos. Ascendiendo á 22 millones el menguado presupuesto que hemos computado para las religiosas, debería producir 132 millones el diezmo total. Y olvidamos las demas obligaciones añadidas nuevamente en el proyecto, que cuadruplicarían tal vez la inversion y necesitarían por consecuencia un producto cuádruplo; ya por la dificultad de calcularlas sin datos convenientes, ya porque algunas se limitan al residuo, es decir, quedan enteramente abandonadas. Solo los religiosos (sin contar *los secularizados en las épocas anteriores* que se comprenden tambien en la asignacion) eran 30,202 el año de 1835, segun el estado que publicó la junta eclesiastica, encargada de preparar el arreglo del clero. Sus asignaciones por el decreto son mayores.

El Gobierno debe calcular el producto probable del diezmo, y la importancia de las obligaciones á que destina sus dos terceras partes. Debe conocer la suma total de gastos del culto y asignaciones de los eclesiasticos; debe saber la porcion que corresponde á los partícipes legos, las pensiones decimales de los institutos de enseñanza, de curacion y de beneficencia; en suma, lo que importan todas las otras obligaciones. Debe saber lo que han producido los diezmos que él solo ha administrado en el año de 1837, y valor por ello su producto futuro. Las Cortes necesitan indispensablemente de estos datos para determinar con acierto. Decir sin cálculo ni antecedente alguno que tales y tales y mas obligaciones desconocidas se satisfagan con tal cantidad que se ignora, es entregarse á la ventura, es abandonarse al error.

Si el diezmo ha producido en el año próximo mas de lo que aparece por la mezuquina parte que ha tocado á la Iglesia y partícipes en concepto de la mitad, culpa será de la administracion establecida por el anterior decreto, y conservada en parte por el que se propone nuevamente. Esto será objeto de otro artículo.

ANUNCIOS.

MOVIMIENTO DE LA NATURALEZA; por D. Ramon Bercial: un libro en 8.º, á 8 rs. Se hallará de venta en la librería de Cuesta, frente á S. Felipe.

TEATROS.

PRINCIPE. A las siete de la noche.

EL COMPOSITOR Y LA EXTRANJERA,

drama muy interesante en un acto.

Seguirá la Jota aragonesa, bailada á ocho: terminando la funcion con

EL PRO Y EL CONTRA.

CRUZ. A las siete de la noche.

I PURITANI ED I CAVALIERI,

ópera en tres actos, del célebre maestro Bellini.

EDITOR RESPONSABLE P. S. CASTELLANOS.

EN LA IMPRENTA NACIONAL

(1) Véase el proyecto de ley en la Gaceta de 27 de Febrero.